

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016

SCT DEBERÁ DAR A CONOCER NÚMERO DE ACCIDENTES REGISTRADOS EN CARRETERAS DE COAHUILA Y DURANGO, ENTRE ENERO Y AGOSTO DE 2016: INAI

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) deberá buscar y dar a conocer el número de accidentes registrados en las carreteras de Coahuila y Durango, entre enero y agosto de 2016, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Francisco Javier Acuña Llamas resaltó la utilidad social del derecho a saber, ya que al conocer este tipo de información se pueden tomar medidas preventivas. En ese sentido, apuntó que de acuerdo con el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, en promedio, 55 mexicanos mueren diariamente por accidentes viales.

“Los accidentes representan la primera causa de muerte en niños, adolescentes y jóvenes adultos, ocupando el quinto lugar general como causa de muerte en México. Los accidentes de tránsito representan la segunda causa de orfandad en este país”, remarcó Acuña Llamas.

Una particular solicitó: 1) Cuáles son las carreteras con más accidentes en los estados de Coahuila y Durango; 2) Cuántos accidentes se registraron durante el año 2015; 3) Cuántos accidentes han registrado en lo que va del 01 de enero y hasta el 31 de agosto del presente año, así como; 4) Cuáles han sido las principales causas de los accidentes.

En respuesta, el sujeto obligado se declaró incompetente para atender la solicitud y sugirió que acudiera a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación (Segob).

Inconforme, la particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual señaló que le corresponde a la SCT llevar el registro de incidentes en las carreteras federales del país.

En alegatos, el sujeto obligado modificó su respuesta y, vía la Dirección General de Servicios Técnicos, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura, apuntó que la información requerida y que corresponde al año 2015, está disponible para su consulta en su página electrónica, para lo cual indicó la dirección electrónica y los pasos a seguir para acceder a la misma.

Agregó que de conformidad con el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Servicios Técnicos, la estadística de accidentes se realiza de manera anual, por lo que la información correspondiente al año 2016 no se ha generado.

Por otra parte, la dirección general del Centro SCT Coahuila, remitió a la particular un vínculo electrónico, a través del cual se podría consultar lo requerido. Mientras que el subdirector de Administración del Centro SCT Durango, proporcionó dos archivos electrónicos con datos generales de los accidentes ocurridos en la Red Carretera Federal de dicha entidad, durante los meses enero y febrero de 2016.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, verificó la información proporcionada por la SCT en sus alegatos, y concluyó que dio respuesta a los requerimientos contenidos en los numerales 1, 2 y 4.

Sin embargo, se apuntó, el numeral 3 del requerimiento permaneció intocado, toda vez que el sujeto obligado aludió a su incompetencia y subsecuentemente a la inexistencia de la información, al señalar que la estadística de accidentes se realiza de manera anual.

La ponencia consideró que, con independencia de que la estadística anual no hubiese sido generada por parte de la Dirección General de Servicios Técnicos, esta unidad administrativa, así como los Centros SCT Coahuila y Durango, se encuentran en aptitud de contar con la información solicitada.

Ello es así, ya que de la revisión al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Servicios Técnicos, se identificó que si bien las Estadísticas de Accidentes de Tránsito, ocurridos en las carreteras se elaboran de manera anual, también lo es que los insumos para la elaboración de dicha estadística son suministrados de manera continua por las Direcciones Generales de los Centros SCT; que en el caso concreto, son los de Coahuila y Durango.

Lo anterior se acredita en tanto que durante la tramitación del asunto, la Dirección General del Centro SCT Durango, proporcionó dos archivos en formato Excel que contiene datos generales de accidentes ocurridos en la Carretera Federal del Estado de Durango, que únicamente corresponden a los meses de enero y febrero de 2016.

Además, si bien el sujeto obligado turnó el recurso de revisión a las áreas administrativas competentes, no realizó las gestiones necesarias para darle cabal cumplimiento, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Federal de Transparencia.

Por tanto, a propuesta del comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, el Pleno del INAI determinó por una parte, sobreseer parcialmente el Recurso y por otra, revocar la respuesta de la SCT y le instruyó a que busque la información que dé cuenta del número de accidentes que se han registrado en lo que va del 01 de enero y hasta el 31 de agosto del presente año, en las carreteras de Coahuila y Durango. En dicha búsqueda no deberá omitir a la Subsecretaría de Infraestructura, así como a los Centros SCT de Durango y Coahuila.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Folio de la solicitud: 0000900244116

Número de expediente: RRA 1982/16

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas